



INFORME DEFINITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA CARTV Y SUS SOCIEDADES, DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS Y PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

El pasado 31 de diciembre de 2020, finalizó la vigencia del segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón. No habiéndose formalizado el contrato programa correspondiente a los ejercicios inmediatamente posteriores, se aplicó de manera automática la disposición del párrafo tercero de la cláusula segunda del mismo, hasta que no se formalice definitivamente el nuevo instrumento de canalización de la financiación y de concreción de los objetivos del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se entenderá automáticamente prorrogado el contrato programa y la asignación presupuestaria correspondiente al último de los ejercicios abarcados por el mismo, que por lo tanto se encuentra vigente a fecha de hoy.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en la estipulación 6ª del protocolo para la supervisión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, suscrito como Anexo del segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, suscrito el día 25 de julio de 2018 entre los Consejeros de Presidencia y de Hacienda y Administración Pública, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en nombre y representación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades (B.O.A. núm. 165, de 27 de agosto de 2018), y que se encuentra en situación de prórroga automática en la actualidad.

El pasado día 25 de julio de 2023, se remitió a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión informe provisional sobre el cumplimiento por parte de la CARTV y sus sociedades de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual correspondiente al ejercicio de 2022, para que en el plazo de diez días pudieran realizar las consideraciones que tuvieran por convenientes sobre el mismo.

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, presentó a través del registro electrónico el día 27 de julio de 2023, consideraciones al Informe provisional sobre el cumplimiento por parte de la CARTV y sus sociedades de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual correspondiente al ejercicio 2022, en las que tanto en lo relativo a la parte I *“Supervisión financiera de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual”*, como en lo relativo a la PARTE II *“Evaluación de los compromisos adquiridos para la prestación del servicio*



público de comunicación audiovisual”, se ponía de manifiesto por su parte la **ausencia de discrepancias**.

A la vista de todo lo anterior procede elevar a definitivo el informe que este equipo de seguimiento realizó de forma provisional el día 25 de julio de 2023, conforme a lo dispuesto en la estipulación 6ª del protocolo para la supervisión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, suscrito como Anexo del segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El contenido de este informe consta de dos partes: una, relativa a la supervisión financiera de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual con especial atención al equilibrio y sostenibilidad financiera prevista en la estipulación 4ª del Protocolo, y, otra, relativa a la evaluación de los compromisos adquiridos para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual prevista en la estipulación 5ª del Protocolo.

PARTE I SUPERVISIÓN FINANCIERA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

La estipulación 4ª del protocolo para la supervisión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón por Orden PRE/1371/2018, de 31 de julio, establece que la comprobación financiera de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual alcanzará los siguientes extremos:

- a) Verificación del coste neto del servicio público de comunicación audiovisual en cada ejercicio presupuestario de los abarcados en el Contrato Programa (2018 a 2020), en este caso del ejercicio prorrogado 2022.
- b) Verificación del cumplimiento de los compromisos de endeudamiento establecidos en el Contrato Programa.
- c) Verificación del cumplimiento del límite de gasto establecido en el Contrato Programa.

a) Verificación del coste neto del servicio público de comunicación audiovisual en cada ejercicio presupuestario de los abarcados en el Contrato Programa en el ejercicio 2022.



. Normativa aplicable:

El artículo 63.1 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, regula la cuantificación del coste neto de la encomienda o acuerdo de prestación del servicio público de comunicación audiovisual, y en su apartado 3 se establece que *“la cuantificación del coste del servicio público de comunicación audiovisual equivale a la diferencia entre los costes totales de cada sociedad prestadora del servicio público de comunicación audiovisual y otros ingresos distintos de las compensaciones”*.

A su vez, en el artículo 2 de la citada Ley, se define el servicio de comunicación audiovisual como *“Servicio prestado con la finalidad principal propia o de una de sus partes disociables de proporcionar, bajo la responsabilidad editorial de un prestador del servicio de comunicación audiovisual, a través de redes de comunicaciones electrónicas, programas (...) con objeto de informar, entretener o educar al público en general, así como emitir comunicaciones comerciales audiovisuales”*.

Y por otro lado, en el artículo 50 de la misma Ley, se define el servicio público de comunicación audiovisual como *“...un servicio esencial de interés económico general, prestado por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales según lo dispuesto en el artículo 53, consistente en la producción, edición y difusión de programas, contenidos y servicios audiovisuales diversos, para todo tipo de públicos y de todo tipo de géneros, a través de servicios de comunicación audiovisual televisivas y radiofónicas y servicios de televisión conectada”*. Definiendo en su artículo 51 la misión del servicio público de comunicación audiovisual.

De conformidad con lo establecido en el contrato programa vigente para el ejercicio 2022: en los costes, se considerarán sólo los gastos contraídos en la gestión del servicio público. Los costes derivados de actividades que no son servicio público deberán identificarse claramente y contabilizarse por separado. Los costes destinados simultáneamente a desarrollar actividades de servicio público y las que no lo son se asignaran proporcionalmente. Los que sean atribuibles en su totalidad a actividades de servicio público, pero que beneficien a actividades que no lo son, se asignarán íntegramente a la actividad de servicio público.

. Verificación:

De acuerdo con el informe emitido el 28 de abril de 2023 por la CARTV, y de conformidad con lo establecido en la nueva legislación, la totalidad de la actividad de comunicación audiovisual efectuada por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, SA y Televisión Autónoma de Aragón, SA, cumple una función de interés general que tiene carácter de servicio público.

Las cuentas anuales individuales de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, SA y Televisión Autónoma de Aragón, SA son auditadas por AUREN Auditores, que expresa una opinión sin salvedades ni limitaciones al alcance en ninguna de las compañías. Si bien, respecto a su situación fiscal, se hace una especial referencia en la nota nº 9 del informe del auditor de las cuentas de la CARTV (similares a las notas emitidas por el auditor en los informes sobre las cuentas de sus sociedades dependientes), respecto a las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación



del IVA efectuadas por la AEAT para las liquidaciones presentadas desde 2012 a 2022 y los litigios que han generado.

De acuerdo con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada:

a) el total de gastos asciende a 52.514.874,40 €, que se desglosan de la siguiente forma:

Aprovisionamientos:	29.187.976,00 €
Gastos de personal:	7.811.548,65 €
Otros gastos de explotación	14.625.068,96 €
Amortización del inmovilizado	881.852,88 €
Gastos financieros	4.927,70 €
Diferencias de cambio:	3.500,21 €
TOTAL	52.514.874,40 €

b) el total de ingresos asciende a 53.582.955,17 €, que se desglosan de la siguiente forma:

Importe neto de la cifra de negocios	3.131.175,08 €
Ingresos accesorios	382.524,54 €
Subvenciones de explotación	48.963.553,74 €
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	1.180.122,10 €
Deterioro y rdo por enajenaciones inmovilizado	-296.616,33 €
Otros resultados	213.894,11 €
Ingresos financieros	8.301,93 €
TOTAL	53.582.955,17 €

La diferencia entre ambos totales nos da el resultado de explotación consolidado, que nos da un importe de **1.068.080,77 €**.

Para calcular el coste neto hay que deducir de los costes totales los ingresos que no son compensaciones (dotación DGA).

En el informe de la CARTV se pone de manifiesto que se considera como compensaciones la partida de subvenciones de explotación incorporada al resultado del ejercicio (salvo la subvención recibida por el INAEM por importe de 262.503,04 €) y la de imputación de subvenciones al inmovilizado que asciende a 1.180.122,10 €.

Es decir, si los costes totales ascienden a 52.514.874,40 € a los que se debe añadir el deterioro y las enajenaciones de inmovilizado (296.616,33 €) y se deducen los ingresos que no son compensaciones que ascienden a **3.998.398,70 €** (Importe neto de la cifra de negocios + ingresos accesorios + otros resultados + ingresos financieros+ subv. INAEM), el **coste neto total** del ejercicio 2021 asciende a 48.813.092,03 €.

En consecuencia, el coste neto de prestación del servicio público en el año 2022 (48.813.092,03 €.) ha resultado inferior a la aportación presupuestaria del Gobierno de Aragón (50.511.796,12 €).

La aportación presupuestaria del Gobierno de Aragón en el año 2022, ha venido determinada por la aportación de 50.000.000 € de conformidad con lo establecido en la prórroga del contrato programa para el ejercicio 2022, más la transferencia extraordinaria de 511.796,12 € con motivo restablecimiento de la cubierta dañada por el siniestro del día 3 de marzo de 2022.



b) Verificación del cumplimiento de los compromisos de endeudamiento establecidos en el contrato programa.

. Normativa aplicable:

De conformidad con la disposición vigesimosegunda del segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, la concertación, por parte de CARTV y sus sociedades, de operaciones de endeudamiento, ya sean a corto o a largo plazo, requerirá la autorización del Gobierno de Aragón en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley de Presupuestos vigente en cada ejercicio.

. Verificación:

En el informe emitido por el Director de la Corporación, y como consecuencia de las actuaciones inspectoras emprendidas por la AEAT en relación con el IVA de la misma y sus entidades, dieron lugar a actas de liquidación que se encuentran recurridas, con litigios pendientes de resolución judicial. Ello motivó necesidades de tesorería para las cuales el 29 de junio de 2022, el Gobierno de Aragón autorizó a la Corporación, la formalización de una cuenta de crédito a corto plazo con una serie de condicionantes, los cuales dieron lugar a la que la CARTV suscribiera una póliza de crédito a 364 días de duración, formalizada con Caixabank el 5 de octubre de 2022 y habiéndose dispuesto a 31 de diciembre de 2022 la cantidad de 8.745.000 €.

c) Verificación del cumplimiento del límite de gasto establecido en el contrato programa.

. Normativa aplicable:

La disposición vigesimocuarta del segundo contrato programa establece que, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.8 bis de la LGCA (hoy derogada en virtud de la Ley 13/2022, de 7 de julio, y cuya referencia es su artículo 74) y con objeto de garantizar un mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se aprueba, como límite máximo de gasto de CARTV y sus sociedades para cada uno de los ejercicios abarcados por el presente contrato programa, el que resulte de la suma de los siguientes conceptos:

- a) Aportación presupuestaria comprometida por el Gobierno de Aragón para el ejercicio.
- b) Total de ingresos comerciales obtenidos por CARTV y sus sociedades en el ejercicio.
- c) Total de los importes resultantes de las operaciones de crédito o préstamo autorizadas.
- d) Total de ingresos procedentes del cumplimiento de encargos de ejecución o encomiendas de gestión recibidas.
- e) Otros ingresos derivados de la gestión por parte de CARTV de sus propios recursos y de su patrimonio o de la concertación de cualesquiera negocios jurídicos en el desempeño de su actividad.



Por su parte, la letra c) de la disposición vigésima del segundo contrato programa prevé qué si el coste neto de prestación del servicio público resultase inferior a la aportación presupuestaria realizada por el Gobierno de Aragón en ese ejercicio, CARTV destinará a la dotación de la reserva a que se refiere el artículo 43.8 de la LGCA (actual artículo 64 de la vigente la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, que deroga la Ley 7/2010, de 31 de marzo) el importe económico equivalente al resultado económico del ejercicio.

Verificación:

De las cuentas correspondientes al ejercicio 2022 se desprende el cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, habiéndose obtenido un superávit presupuestario correspondiente a la diferencia entre los ingresos obtenidos y los gastos realizados, y, por tanto, no existe una desviación del límite de gasto establecido en el contrato programa para dicho ejercicio.

En concreto, el límite de gasto en el ejercicio 2022 corresponde con la suma del total ingresos descritos y relacionados en la ejecución presupuestaria global, es decir: 61.469.966,47 €. No se incluyen como ingresos a 31/12/2022 operaciones de crédito o préstamo por el importe de las cantidades dispuestas a cierre del ejercicio, ya que las mismas están destinadas al pago de los gastos ya recogidos en el ejercicio y en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Tampoco se han recibido en el ejercicio 2022 encargos de ejecución o encomiendas de gestión con ingresos adicionales asociados.

Por su parte, el total gastos asciende a 59.676.950,47 €, lo cual no excede el límite de gasto.

La diferencia positiva, 1.793.016,00 €, coincide con el resultado de ejecución presupuestaria global (de explotación y de capital).

La diferencia entre el resultado de ejecución presupuestaria (1.013.949,58 €) y el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada conforme a normativa mercantil (1.068.080,77 €) se corresponde con los 54.131,19 € de reembolsos del préstamo MITyC (Plan Avanza) a CARTV, los cuales se registran en ejecución presupuestaria como un gasto o uso de subvención de explotación, pero contablemente no supone un gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El informe de verificación del ejercicio 2020, ponía de manifiesto que el importe acumulado de los resultados económicos de ejercicios anteriores (2018, 2019, al que se añadía el resultado de 2020) arrojaba un importe total de **7.091.523,93 €** que debía destinarse por la CARTV y sus sociedades a la dotación de la reserva a que se refiere el artículo 43.8 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, según lo dispuesto en la letra c) de la disposición vigésima del segundo contrato programa. Y que dicho importe acumulado superaba el 10 por 100 de la financiación anual presupuestada para el cumplimiento del servicio público en el ejercicio 2020 según la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para dicho ejercicio (50.000.000 €), por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.8 de la LGCA, dicho importe sólo podría mantenerse como reservas, previa autorización, en casos debidamente justificados para cubrir las necesidades de servicio público. Por ello, el Gobierno de Aragón autorizó en su reunión de 22 de marzo de 2022, el mantenimiento de las mismas por importe superior al 10 % de su financiación anual presupuestada.



Se debe señalar que la CARTV, en la solicitud elevada al efecto para el informe del ejercicio 2021, comunicaba que de ese importe total, 6.718.522,88 € se iban a imputar a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores, y a la licitación y ejecución del contrato de HD, en curso en ese momento. Si bien, la materialización de dichas actuaciones ha consistido en contabilizar en el año 2022 el importe de 5.442.432,54 € en concepto de compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores y que en dichas cuentas del ejercicio 2022 figura la inversión en HD como inmovilizado en curso por importe de 2.623.849,79. Considerando que debe añadirse el resultado económico positivo obtenido por el Grupo CARTV en el ejercicio 2021 (2.347.959,76 €) y el beneficio económico del ejercicio 2022 (1.068.080,77 €), todo ello arrojaría un importe total de **2.441.282,13 €** destinado a dotar la reserva en la actualidad. De conformidad con estas cifras no se superaría el 10 % de la financiación anual presupuestada para el cumplimiento del servicio público de comunicación audiovisual, según lo establecido en el art. 64 de la nueva LGCA.



PARTE II

EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

La segunda parte del informe del equipo de seguimiento del cumplimiento de los objetivos asociados a las acciones del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, objeto del segundo contrato programa suscrito el día 25 de julio de 2018 entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, consiste en una evaluación global sobre el grado de cumplimiento de todos los compromisos asumidos por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

Dichos compromisos se relacionan en la Sección Segunda del Capítulo Segundo del segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la CARTV y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, y su evaluación, a tenor de lo dispuesto en la estipulación quinta del Protocolo de supervisión, deberá comprender la identificación de todos los compromisos cumplidos y una valoración sobre las circunstancias que pudieran justificar las desviaciones en el cumplimiento de los mismos.

Para facilitar el desarrollo de las tareas de evaluación de los compromisos adquiridos para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión presentó, de conformidad con lo previsto en la estipulación sexta del Protocolo de supervisión, un informe sobre las actuaciones realizadas para lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

Dicho documento desarrolla el contenido requerido con arreglo al siguiente índice:

1.- *Objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones. Respeto a la libertad de expresión y al pluralismo.*

- 1.1 Objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones. Respeto a la libertad de expresión.
- 1.2 Respeto al Pluralismo.
- 1.3 Buen Gobierno y Transparencia
- 1.4 Premios 2022

2.- *Compromisos relacionados con la programación.*

- Principios generales.
- 2.1 Aragón TV.
- 2.2 Aragón Radio.
- 2.3 Audiencias
- 2.4 Archivo audiovisual y sonoro.

3.- *Compromisos relacionados con los programas informativos.*

- 3.1 Informativos Aragón TV
- 3.2 Informativos de Aragón Radio
- 3.3 Aragón Noticias



4.- Difusión y promoción de la cultura aragonesa.

- 4.1 Promoción de la cultura en diferentes programas.
- 4.2 Atención a las modalidades lingüísticas.
- 4.3 Apoyo al sector audiovisual.

5.- Promoción del deporte aragonés y contribución a su proyección.

- 5.1 Programación Deportiva.
- 5.2 Promoción del deporte en otros programas.

6.- Respeto y especial atención a la juventud y a la infancia.

- 6.1 Compromiso CARTV, autorregulación, autocontrol y código de conducta.
- 6.2 Programación de contenidos de interés para juventud e infancia.
- 6.3 Participación de las familias.
- 6.4 Acciones dirigidas a infancia y juventud.

7.- Vías de difusión y acceso a los contenidos.

- 7.1 Plataformas de difusión de contenidos de Aragón TV.
- 7.2 Plataformas de difusión de contenidos de Aragón Radio.
- 7.3 Cobertura Aragón TV.
- 7.4 Cobertura Aragón Radio.
- 7.5 Renovación tecnológica y mejoras en infraestructuras.

8.- Servicio de apoyo a las personas con discapacidad.

- 8.1 Subtitulado.
- 8.2 Lengua de signos.
- 8.3 Audiodescripciones.
- 8.4 Contratación con Centros especiales.

Como cuestión preliminar hay que señalar que las sugerencias que puedan contenerse en el presente informe acerca de programas, formatos de programas o configuración de la parrilla de programación de los medios a través de los cuales se presta el servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón no pretenden interferir en la independencia y autonomía de la dirección editorial de tales medios, sino dar meras recomendaciones que pueden servir para profundizar en el cumplimiento de su función de servicio público por parte de dicho prestador a través de su programación, y que pueden ser tenidas en cuenta o no libremente por los responsables de la misma.

I.- Pasando ya al contenido concreto del informe de la CARTV en relación al cumplimiento de los compromisos para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, hay que decir que el apartado 1 del informe aborda el primero de ellos (*“Objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones. Respeto a la libertad de expresión y al pluralismo”*) mediante su desagregación en 4 subapartados. La información contenida en todos ellos acredita su cumplimiento, poniendo de manifiesto que el pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social es un compromiso de la CARTV



y sus sociedades, cuyos principios fundamentales radican en el fomento de la participación democrática, la no discriminación por razones de género, raza o cualquier otra circunstancia de clase personal o social, y el derecho de rectificación y réplica.

En lo relativo al subapartado de buen gobierno y transparencia, se traslada que en el año 2022 se ha atendido un requerimiento de imágenes del programa "Aragón en Abierto", una queja sobre uso de contenido privado y un requerimiento de información, siendo atendidos todos ellos y proporcionando respuesta requerida en cada caso; así mismo se recibió una solicitud de acceso a la información a través del portal de Transparencia del Gobierno de Aragón acerca de pagos realizados en materia de desplazamientos, que fue resuelta de conformidad con el artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, y se han atendido 8 preguntas parlamentarias. También se señala el mantenimiento de distintos procedimientos judiciales abiertos en el orden contencioso administrativo relacionados con la controversia en la tributación por IVA de la actividad que desarrollan los medios públicos de comunicación audiovisual.

II.- En cuanto al segundo de los compromisos ("*Compromisos relacionados con la programación*"), la información contenida en el informe, resulta suficiente a los efectos de la verificación de su cumplimiento, al haberse analizado y conseguido el equilibrio entre géneros y describiendo los programas emitidos en virtud de las distintas tipologías junto con los objetivos conseguidos a través de los mismos.

Tal y como indican es su informe, se busca satisfacer las necesidades de información y entretenimiento de los aragoneses con una programación basada en la cercanía, la transparencia y la pluralidad, intentando realizar contenidos generalistas con los que se consiga obtener un índice significativo de audiencia, combinándolo, con aquellos otros contenidos dirigidos a cubrir las preferencias de públicos minoritarios.

En este sentido, Aragón TV alcanzó una cuota media de pantalla durante 2022 del 10,5%, lo que supone una décima de crecimiento respecto al año anterior, siendo la segunda cadena más vista en la comunidad y repitiendo este año 2022, el ser la segunda cadena autonómica con más audiencia según datos aportados por FORTA. No obstante, y al igual que en el resto de cadenas, se observa un descenso de consumo televisivo medio por persona, así en 2022 se ha observado un descenso de 16' de televisión diaria en relación al año 2021, no obstante, siguen liderando la franja de la sobremesa en Aragón.

Por su parte, Aragón Radio lograba su mejor dato histórico de audiencia en FM con 96.000 oyentes que son fieles cada mes a la programación, según el dato acumulado de la última ola del Estudio General de Medios de 2022.

Desde la Corporación se sigue haciendo especial hincapié a las plataformas digitales, como uno de los pilares fundamentales del desarrollo de la misma y sus sociedades a la hora de ejecutar su acción de servicio público de comunicación audiovisual, y que está dirigido a la construcción de una nueva concepción del modelo de prestación del servicio. Ello se materializa a través de la web, y de las redes sociales (twitter, facebook, e instagram), irrumpiendo con fuerza el consumo de contenidos a través de Twitch,

Se debe señalar la labor realizada por CARTV y sus sociedades, para incrementar los activos de los archivos audiovisual y sonoro, así el archivo audiovisual de Aragón ha crecido durante 2022 en 8.960 horas y se han incorporado 41.959 registros; y en archivo sonoro se han introducido en 2022, 2.598 en el apartado de programas y 1.925 en informativos. En este año, un momento importante fue el comienzo de la digitalización de los fondos de la extinta Antena Aragón.



III.- En lo que se refiere al tercero de los compromisos ("*Compromisos relacionados con los programas informativos*"), la información contenida en el informe es abundante y exhaustiva tanto en radio como en televisión, por lo que se considera sobradamente acreditado el cumplimiento de dicho compromiso. Así en los servicios informativos de Aragón TV destaca el estreno en 2022 del nuevo plató y la nueva línea gráfica de la cadena, que han supuesto nuevas formas de contar y analizar la actualidad sin perder la esencia que los ha convertido en la columna vertebral de la cadena y en líderes de audiencia. Por otro lado, la radio aragonesa es la que ofrece más temprano contenidos informativos y la única que completa su oferta con otras dos ediciones de informativos y boletines informativos que se prolongan hasta las 21:00 horas. Y destacar que a través de la web aragonnoticias, su app y las redes sociales Twiter, Facebook e Instagram, se ha conseguido acercar el servicio de información al perfil de usuario joven.

IV.- Respecto al cuarto compromiso recogido en el Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón ("*Difusión y promoción de la cultura aragonesa*"), la información contenida en el informe es abundante y exhaustiva tanto en radio como en televisión por lo que se considera sobradamente acreditado el cumplimiento de dicho compromiso, resaltando el hecho de que "Aragón Cultura sea la plataforma de contenidos culturales de la CARTV, destacando la especial atención a las modalidades lingüísticas y el apoyo al sector audiovisual.

En este sentido, Aragón TV destina el porcentaje estipulado sobre sus ingresos comerciales a la financiación de obras audiovisuales y vela por incluir en su programación obras audiovisuales de productoras independientes aragonesas, habiendo publicado una convocatoria para la que se destinaron 400.000 € y se recibieron 46 producciones de las cuales 26 fueron aprobadas con financiación anticipada. Por otro lado, a través del FITE, con una línea de financiación de 400.000 €, se ha permitido dar apoyo a 7 proyectos de obras audiovisuales que contribuirán al desarrollo de la industria audiovisual de Teruel y promoverán la imagen de la provincia. Además, en septiembre de 2022 se puso en marcha la Mesa del Audiovisual, que pretende entre otros objetivos atraer proyectos y generar empleo cualificado que dinamice el sector. Y en lo que respecta a la encomienda de gestión realizada en julio de 2021 por el Gobierno de Aragón a la CARTV, para el impulso de la Aragón Film Comission, ha sido 2022 el año en el que se ha trabajado intensamente consiguiendo incrementar el número de rodajes en nuestra comunidad, alcanzando la cifra de 36 rodajes nacionales e internacionales.

V.- La promoción del deporte aragonés constituye el siguiente compromiso de los adquiridos por parte de la CARTV y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual, a cuyo fin se dedica el apartado 5 de su informe en el que se relacionan los programas que tanto a través de Aragón TV y ARAGON Radio son dedicados exclusivamente al deporte como aquellos otros en los cuales hay distintos apartados dedicados a la promoción del deporte. En su informe, trasladan la excepcionalidad del año 2022, por crecimiento de audiencias, y fundamentalmente la espectacular subida del interés de la audiencia en las emisiones de baloncesto femenino con un Casademont Zaragoza haciendo historia con sus resultados y una CARTV haciendo lo propio en su cobertura. Cabe destacar positivamente la información suministrada por la CARTV sobre la plataforma digital Aragón Deporte, en la que se incluye la información sobre las retransmisiones de eventos deportivos realizadas por streaming, concretándose en haber efectuado 476 retransmisiones deportivas por este medio en el ejercicio 2022.



VI.- En cuanto al respeto y especial atención a la juventud y a la infancia, la información remitida por la CARTV justifica adecuadamente el cumplimiento por parte de ésta y de sus sociedades instrumentales del compromiso asumido sobre esta materia en el Protocolo de supervisión. Informando tanto de la programación dirigida especialmente a este público como aquella pensada más para una audiencia familiar, así como cualquier otra que pudiese despertar el interés de este colectivo.

Se hace hincapié en la aplicación y cumplimiento del “Código de conducta comercial CARTV”, del “Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e Infancia” y del “Código de Conducta Publicitaria de Autocontrol”; no habiéndose recibido en 2022 ninguna reclamación respecto de los dos últimos Códigos citados. Hay que tener en cuenta que a través del “Código de Autocontrol” se adhiere al Código de Conducta sobre el uso de influencer en la publicidad y al Código de Conducta de comunicaciones comerciales de las actividades de juego. Además, se cumple con el Código PAOS (de corregulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigidas a menores, prevención de la obesidad y salud) a través de Forta.

VII.- Por lo que se refiere al aspecto relativo a las vías de difusión y acceso a los contenidos, la información suministrada por la CARTV en su informe acredita más que notablemente el cumplimiento de este compromiso por parte de la misma, pues hay la máxima continuidad y cobertura geográfica, social y cultural del conjunto de las emisiones de Aragón TV (con cobertura poblacional en torno al 99,99%) y Aragón Radio (con cobertura poblacional en torno al 99,5%), así como la emisión de sus contenidos a través de todas las plataformas disponibles. Se continúa el impulso de las plataformas de difusión por internet, y la introducción de mejoras tecnológicas para conseguir la mejor difusión posible de los contenidos de Aragón TV y Aragón Radio.

En lo que respecta a la renovación tecnológica y mejora de sus infraestructuras, en el año 2022 cabe destacar: las actuaciones realizadas en el área de sistemas que contribuyen al cumplimiento de las buenas prácticas en materia de ciberseguridad, así como la adecuación de la plataforma de virtualización para acoger parte de los nuevos sistemas de video y audio; se procedió al desmontaje de la torre de telecomunicaciones del patio interior y con motivo del incidente de la cubierta a una redistribución y acondicionamiento de espacios en el CPP; se ha ejecutado el contrato de actualización del sistema de edición AVID mediaCentral UX de TVAA, y la instalación de un nuevo sistemas de pantallas LED y decorado para el nuevo plató de informativos; instalación de nuevo software de gestión MAPA-GREC para su uso por la Radio,...

VIII.- El compromiso relacionado con el apoyo a las personas con discapacidad, establecido en la Disposición General Decimoquinta en su punto 10 del contrato programa 2018-2020, vigente en estos momentos, se encuentra cumplido de conformidad con el informe presentado, poniéndose de manifiesto el incremento en el número de horas emitidas con ventana de lengua de signos y con audiodescripciones, y además se ha emitido el 90% de la programación con subtítulos, no obstante, dicha premisa deberá adaptarse y tenerse en cuenta en el futuro contrato programa, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL EQUIPO DE SEGUIMIENTO,

Eva Sanz Ayala

María Rosa San Felipe Berna

Mariano Soriano Lacambra